

Xalapa-Enríquez, Ver.; a 15 de abril de 2016.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Se emite Resolución Definitiva que pone fin a la Fase de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones, incoada a los ciudadanos, [REDACTED], ex Director General y Secretario Técnico y [REDACTED], Titular del Departamento Administrativo, ambos del Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER), con motivo de los actos u omisiones que presumiblemente ocasionaron daño o perjuicio al patrimonio estatal, que fueron detectadas en la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización efectuado a la cuenta pública del año dos mil catorce, reportadas en el Informe del Resultado correspondiente, y -----

RESULTANDO

PRIMERO. Derivado de la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización, este Ente Fiscalizador entregó al Congreso del Estado el treinta de diciembre de dos mil quince, el Informe del Resultado correspondiente a la revisión de las cuentas públicas del ejercicio dos mil catorce, entre ellas, la del Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER), en el cual se asentó que en el manejo y aplicación de los recursos públicos previstos en la respectiva Ley de Ingresos del Estado, los servidores públicos responsables de su ejercicio, incurrieron en diversas irregularidades que presumiblemente son constitutivas de daño patrimonial. -----

SEGUNDO. Mediante Decreto número 858 (ochocientos cincuenta y ocho), de fecha veintinueve de enero del presente año, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 060 (sesenta), de fecha once de febrero de dos mil dieciséis, el Congreso del Estado aprobó el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables, en cuyo Artículo Primero, fracción V, se instruyó a este Órgano de Fiscalización Superior a iniciar la Fase de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones, en contra servidores públicos del Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER), que presumiblemente hubieren incurrido en irregularidades o ilicitud en el manejo de los recursos públicos ejercidos en el año dos mil catorce, que afectaron a la Hacienda Estatal.-----

TERCERO. En cumplimiento a la instrucción del Congreso del Estado, este Órgano de Fiscalización Superior inició la Fase de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones, mediante la citación que hizo a través de los oficios DGAJ/375/02/2016 y DGAJ/376/02/2016, ambos de fecha quince de febrero de dos mil dieciséis, a los ciudadanos, [REDACTED], ex Director General y Secretario Técnico y [REDACTED], Titular del Departamento Administrativo, ambos del Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER), para que comparecieran por sí o por medio de un defensor, a la Audiencia de Pruebas y Alegatos, que tendría verificativo en la sede de este Ente Fiscalizador a las diez horas del día dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, haciéndoles saber las irregularidades por presunto daño patrimonial de carácter resarcitorio, contenidas en el Informe del Resultado, que les son imputables como servidores públicos durante el ejercicio fiscal dos mil catorce, con la finalidad de que en dicha Audiencia ofrecieran en su defensa las pruebas y formularan alegatos directamente relacionados con esas irregularidades, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les tendría por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolvería con los elementos que obraran en el expediente. -----

CUARTO. El día dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, en la sede de este Órgano de Fiscalización Superior, tuvo lugar la Audiencia de Pruebas y Alegatos, a la cual asistieron los ciudadanos, [REDACTED], ex Director General y Secretario Técnico y [REDACTED], Titular del Departamento

Administrativo, ambos del Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER), quienes por propio derecho, ofrecieron pruebas y formularon alegatos que consideraron convenientes para la defensa de sus intereses. -----

Debe precisarse que en la Audiencia referida, siguiendo principios de legalidad, prosecución del interés público, imparcialidad, gratuidad y buena fe; se otorgó a el ex servidor y a la servidora pública comparecientes un plazo de tres días hábiles, para presentar documentación adicional relativa para la solventación de las observaciones del presunto daño patrimonial y para perfeccionar sus alegatos, habiendo sido notificados en ese mismo acto. Fenecido dicho plazo, mediante acuerdo de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó el cierre de instrucción, y se ordenó turnar el expediente para resolver; por lo que, en tales condiciones, se procede a emitir Resolución al tenor del siguiente. -----

CONSIDERANDO

ÚNICO. Este Órgano de Fiscalización Superior, a través de su titular, quien se acredita mediante el Decreto número 582 (quinientos ochenta y dos), de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil doce, expedido por el Pleno del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 334 (trescientos treinta y cuatro), de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, es competente para emitir la presente Resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción III, apartado 5 incisos a), c) y d), de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 41, 42, 44, 45, 46, 48, 62, 63, fracción XX, 66, 69, fracciones I, XVI, XIX, de la Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicable al ejercicio fiscal dos mil catorce; 49, fracción III y último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 15 y 16 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior, así como el clausulado del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado, sus Municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, suscrito por la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 503 (quinientos tres) de fecha dieciocho de Diciembre de dos mil catorce; así como las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicadas en la Gaceta Oficial número extraordinario 144 (ciento cuarenta y cuatro) de fecha diez de abril de dos mil quince. -----

Por cuanto hace a la competencia de esta autoridad para fiscalizar los recursos federales provenientes del ramo 033, cabe señalar que la Ley de Coordinación Fiscal establece, en su artículo 49, que las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los Estados y Municipios conforme a su legislación estatal, especificando que la fiscalización de las cuentas públicas de las entidades federativas y municipios, se realizará por el Poder Legislativo Local correspondiente, por conducto de su Contaduría Mayor de Hacienda u Órgano equivalente y conforme a lo que establezcan sus propias leyes; con base en lo anterior, se tiene que los recursos emanados de los fondos de aportaciones federales que reciban las dependencias y entidades estatales, así como los Municipios y sus organismos, son susceptibles de fiscalización por este Órgano, quien se encuentra legalmente facultado para ejercer actos de fiscalización sobre la gestión financiera de los entes fiscalizables sujetos a revisión, apoyando al H. Congreso Local en la revisión de las cuentas públicas correspondientes, en términos de lo preceptuado por los artículos 62.1 y 63.1 fracciones I y II, de la Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado, aplicable al ejercicio fiscal dos mil catorce; sin soslayar que el artículo 63.1 fracción XXIV, de la Ley citada, previene que este Órgano de Fiscalización Superior, podrá fiscalizar la aplicación de recursos federales,

con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado, sus Municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, suscrito por la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 503 (quinientos tres) de fecha dieciocho de Diciembre de dos mil catorce. -----

I. EXAMEN DEL ASUNTO

PRIMERO. Una vez fenecido el plazo legal para la recepción de pruebas y manifestación de alegatos; con fundamento en el artículo 42.1.II, de la 252 Ley de Fiscalización para el Estado, aplicable al ejercicio fiscal dos mil catorce, se procede a emitir Resolución en el presente asunto, con base en la valoración de los elementos probatorios y argumentos de defensa aportados por los interesados, así como los que obran en el expediente relativo al procedimiento de fiscalización llevado a cabo a la cuenta pública del ejercicio dos mil catorce, del Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER). -----

SEGUNDO. Valoración de Pruebas y Alegatos. Con fundamento en los artículos 104 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 20, de la Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicable al ejercicio fiscal dos mil catorce, se procede a analizar y valorar las pruebas y alegatos que ofrecieron los mencionados ex servidor y servidora pública en la Audiencia de Pruebas y Alegatos, con la finalidad de solventar las irregularidades de presunto daño patrimonial que les fueron notificadas.-----

Pruebas específicas por observación. La observación de daño patrimonial que se hizo a los ex servidores públicos fue de carácter Financiero en relación a la gestión financiera de los Recursos Estatales.-----

1.- Observación de carácter Financiero.

1.1 Fondos Estatales

1.1.1 Observación Número: FP-113/2014/006 DAÑ

Derivado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el Fideicomiso, se detectó en las instrucciones de pago y en las respuestas a las confirmaciones bancarias la existencia de la cuenta bancaria número 4029172855 de HSBC México S.A. a nombre del Fideicomiso, con saldo al 31 de diciembre de 2014 de \$164,841.07, la cual no se encuentra registrada en la contabilidad, por lo que no fue posible verificar el soporte documental del ejercicio del recurso por \$892,005.48, de acuerdo a los estados de cuenta bancarios, incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones XI y XVIII, 258, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15, fracción X, de los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Cláusula Décimo Cuarta inciso g) del Convenio Modificatorio de fecha 31 de enero de 2008. -----

Respecto de la observación en estudio, consta en autos que el ex servidor y la servidora pública responsables presentaron para su defensa los siguientes argumentos y elementos probatorios, según Acta de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, y para el efecto se transcribe la parte relativa:-----

Aclaran:

Se presenta ante este Órgano de Fiscalización, el soporte documental de los importes observados la revisión practicada al ejercicio fiscal 2014.

Presentan:

Copia certificada por el [REDACTED] Director General del Fideicomiso, la siguiente documentación:

- Una carpeta del folio 001 al 135 correspondiente a pólizas contables de enero a diciembre de 2014.
- Una carpeta del folio 001 al 588 correspondiente al soporte documental de los gastos de operación de enero a diciembre 2014.
- Folio 001 al 002 correspondiente a la confirmación bancaria de la cuenta 4029172855 HSBC.
- Folio 001 al 002 correspondiente a la página 6 del acta de la IV Sesión Ordinaria del Comité Técnico.
- Folio 001 al 002 correspondiente al acuerdo C.T.O. 03-07-2015 del 24 de noviembre de 2015 y copia de ficha de depósito (no legible).
- Folio 001 al 021 correspondiente a copia del acuerdo C.T.O. 03-09-2014, finiquitos de [REDACTED] y [REDACTED], copia de la transferencia bancaria respectiva y contrato de prestación de servicios con la empresa [REDACTED]. Esta información no presenta los elementos suficientes para ser considerada como documentación comprobatoria.

En razón de lo anterior, se cuenta con la valoración respectiva del citado material probatorio, por parte de la Dirección de Auditoría a Poderes Estatales, dependiente de la Auditoría Especial de Gestión Financiera a Cuentas Públicas de este Órgano de Fiscalización Superior, misma que sustenta la presente determinación, la que en su parte relativa señala:

Con base en la valoración de todos los elementos anteriormente enunciados, se concluye que esta observación solventa parcialmente, debido a que durante esta etapa de pruebas y alegatos, los funcionarios señalados como responsables de solventar la observación, presentaron copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa del soporte de los gastos observados consistente en pólizas contables, pólizas cheque y comprobantes del gasto por un monto de \$859,044.13; sin embargo, quedó pendiente de aclarar un monto de \$32,961.45 que representa un 3.7% del importe observado, el cual se presenta para seguimiento de la Contraloría General del Estado, incumpliendo lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 46, fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones XI y XVIII, 258, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15, fracción X, de los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Cláusula Décimo Cuarta inciso g) del Convenio Modificadorio de fecha 31 de enero de 2008. La información presentada se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Importe observado	\$892,005.58
Cheques comprobados totalmente	845,576.92
Cheques comprobados parcialmente	13,467.21
Total Comprobado	859,044.13
No comprobado	\$32,961.45

--	--

Cheque	Importe observado en I.R.	Importe comprobado	Póliza	Concepto del gasto	Documentos presentados
90141051 - 6421600	\$419,905.88	\$419,905.88		Transferencia a Cuenta del Fideicomiso.	Inciso e del acta de la IV Sesión Ordinaria del Comité Técnico de fecha 12 de diciembre de 2013, donde se acuerda realizar el depósito a la cuenta del Fideicomiso y Estado de cuenta 4029172855 de marzo 2014. Registro contable no identificado.
30311053 - 6421611	4,000.00	4,000.00	Egresos 8 y Diario 1	Comprobación de gastos de representación de [REDACTED]	22 peajes, facturas A168295, A167728, ANIT 153941, CGT 68076, CGT 68503, CGC64525, CGC 65282, EE8074.
30311053 - 6421627	1,782.78	1,782.78	Egresos 12	Viáticos nacionales a servidores públicos (peajes, combustible) [REDACTED]	Oficio de comisión No. FIDREVER/115/2014 del 01 de abril de 2014. Facturas: C-003463, A 2131, A23146.
04371053 - 6421607	3,000.00	3,000.00	Egresos 4	Creación de Fondo Fijo de Caja General	Póliza de cheque
04371053 - 6421609	1,574.00	1,574.00	Egresos 6	Pago de energía eléctrica.	Recibo de luz y ticket de pago.
04371053 - 6421604	2,979.57	2,979.57	Egresos 1	Reposición de fondo fijo de caja general. Material de limpieza, productos alimenticios para personal, materiales y útiles de oficina, combustibles, lubricantes y aditivos, mantenimiento y conservación de bienes.	Facturas 9DF8, A20570, 44, 008185, 30MT, 1459939, FXA110885, IWAEB2192 Y ICAAN3616
04371053 - 6421610	2,135.81	2,135.81	Egresos 7	Reposición de fondo fijo de caja general. Material de limpieza, mantenimiento y conservación de bienes, productos alimenticios para personal, membresías y traslados locales.	Comprobante simple traslado, Facturas AUG645532, 1302260515, 63, IWAEB3842, DB93 y 2D54

Cheque	Importe observado	Importe	Póliza	Concepto del gasto	Documentos presentados
04371053 - 6421617	1,414.00	1,414.00	Egresos 2	Viáticos nacionales a servidores públicos (peajes, combustible)	Oficio de comisión FIDREVER/087/2014 del 18 de marzo de 2014. Pasajes nacionales (Jurídico, Felipe Yáñez Cortés), traslados, alimentación, facturas A 338731, TFA 474037,CFDTADI753,TP 5962678
04371053 - 6421613	724.00	724.00	Egresos 2	Viáticos por comisión a la ciudad de Puebla, para entrega de documentos oficiales en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Oficio de comisión FIDREVER/064/2014, Anexo siete, 1 boleto de taxi CAPU, factura 302111 AU Xalapa-Puebla, factura 302123 ADO Puebla-Xalapa, factura 17608 del Palacio de Hierro por consumo de alimentos.
04371053 - 6421605	572.03	572.03	Egresos 2	Gasolina y peajes	Formato anexo siete, Oficio de comisión, FIDREVER/010_1/2014, 2 peajes La Antigua, 2 peajes Plan del Río y factura LENT-110565
04371053 - 6421606	400.43	400.43	Egresos 3	Gasolina	Oficio de comisión FIDREVER/011/2014, anexo siete y factura A20296.
04371053 - 6421608	300.01	300.01	Egresos 5	Gasolina y peajes	Oficio de comisión FIDREVER/016/2014, anexo siete, 2 peajes Plan del Río y factura CGT-67718.
47012052 - 6421616	3,264.00	3,264.00	Egresos 1	Servicio de teléfono convencional del mes de enero	Recibo de Telmex y ticket de pago.
11341053 - 6421618	2,031.00	2,031.00	Egresos 3	Reposición de recurso por pago de servicio eléctrico del mes de marzo	Recibo de luz y ticket de pago.
11341053 - 6421629	2,998.50	2,998.50	Egresos 2	Viáticos. Combustibles, peajes, hospedaje.	Oficio de comisión FIDREVER/119/2014 del 7 de abril de 2014. Anexo siete, tres tickets de peajes.
11341053 - 6421628	2,415.16	2,415.16	Egresos 1	Agua, Teléfono convencional, mantenimiento y conservación de inmuebles, combustibles.	Nota 168513, Recibo Telmex, Factura 14733, A23247 y FE4231
47002004 - 6421620	5,777.97	5,777.97			Cancelado

Cheque	Importe observado	Importe	Póliza	Concepto del gasto	Documentos presentados
47002004 - 6421623	5,777.97	5,777.97	Egresos 8	Servicio de limpieza del mes de febrero	Factura F35
47002004 - 6421624	5,777.97	5,777.97	Egresos 9	Servicio de limpieza del mes de marzo	Factura F91
03355353 - 6421626	1,488.32	1,488.32	Egresos 11	Arrendamiento de equipo de fotocopiado por el mes de marzo	Factura MT 142
03355353 - 6421619	1,488.32	1,488.32	Egresos 4	Arrendamiento de equipo de fotocopiado por el mes de enero	Factura MT 84
03355353 - 6421625	1,488.32	1,488.32	Egresos 10	Arrendamiento de equipo de fotocopiado por el mes de febrero	Factura MT 186
04371053 - 6421636	610.70	610.70	Egresos 9	Gasolina	Factura CGC71642
47072042 - 6421632	13,919.00	13,919.00	Egresos 5	Arrendamiento enero de 2014	Factura 0044
47072042 - 6421633	13,919.00	13,919.00	Egresos 6	Arrendamiento febrero de 2014	Factura 0086
47072042 - 6421634	13,919.00	13,919.00	Egresos 7	Arrendamiento marzo de 2014	Factura 0131
47072042 - 6421635	13,919.00	13,919.00	Egresos 8	Arrendamiento abril de 2014	Factura 0169
03355353 - 6421638	694.50	694.50	Egresos 11	Impresión excedente	Factura 170 MT
41072211 - 6421631	4,110.00	4,110.00	Egresos 4	Servicio Telefónico Convencional	2 Recibos Telmex
47072041 - 6421639	13,919.00	13,919.00		Arrendamiento del mes de mayo	Factura FA00000174
47002001 - 6421640	5,777.97	5,777.97	Egresos 1	Servicio de limpieza del mes de abril	Factura F126
47012057 - 6421642	3,655.00	3,655.00	Egresos 3	Servicio telefónico convencional del mes de abril	Tickets de pago de Telmex
47002050 - 6421644	3,037.00	3,037.00	Egresos 5	Software y antivirus para desktop hp pavilion	Factura FAOMXMMS 94140
03355353 - 6421641	1,488.32	1,488.32	Egresos 2	Arrendamiento de copiadora del mes de abril	Factura 256MT

Cheque	Importe observado	Importe	Póliza	Concepto del gasto	Documentos presentados
04371053 - 6421648	2,224.00	2,224.00	Egresos 9	Consumo de luz eléctrica del bimestre marzo-mayo 2014	Recibo de luz y ticket de pago.
04371053 - 6421650	3,060.79	3,060.79	Egresos 11	Reposición de fondo fijo caja general	Factura IWAEB14640, Oficio de comisión FIDREVER/0199/2014, anexo siete, facturas 614154, VD00063, MAL4719, 2000, 524, A24299, VERACFCFI-004431, A24083, oficio de comisión FIDREVER/0158/2014, anexo siete, 4 peajes, factura CGT74933, factura FE5843
47002044 - 6421643	5,777.97	5,777.97	Egresos 4	Servicio de limpieza del mes de enero	Factura F34
30311053 - 6421645	1,290.16	1,290.16	Egresos 6	Viáticos por comisión a la ciudades de Tres Valles y Tierra Blanca	Oficio de comisión FIDREVER/0193/2014, cálculo de viáticos, anexo siete, Factura A2980, factura CON130705, 6 peajes y Factura MIRG37918
30311053 - 6421646	2,911.06	2,911.06	Egresos 7	Viáticos por comisión a la ciudad de Acayucan	Oficio de comisión FIDREVER/194/2014, cálculo de viáticos, anexo siete, 10 peajes, facturas CGC72418, ANTC107465, 5214, 3843
47014010 - 6421651	28,989.32	28,989.32	Egresos 12	1er pago de auditoría de estados financieros	Factura 4AA8
03355353 - 6421652	755.70	755.70	Egresos 13	Materiales de impresión	Factura 257MT
47002003 - 6421654	5,777.97	5,777.97	Egresos 1	Servicio de limpieza del mes de mayo	Factura F 222
47002003 - 6421656	3,655.00	3,655.00	Egresos 3	Servicio de teléfono convencional del mes de abril	Recibo de teléfono Telmex y ticket de pago.
03355353 - 6421655	1,488.32	1,488.32	Egresos 2	Arrendamiento de equipo de fotocopiado por el mes de mayo	Factura MT 308

Cheque	Importe observado	Importe	Póliza	Concepto del gasto	Documentos presentados
30311053 - 6421658	3,126.79	3,126.79	Egresos 5	Reposición de fondo fijo de caja general. Material de limpieza, productos alimentos para personal, materiales y útiles de oficina, combustibles, lubricantes y aditivos, mantenimiento y conservación de bienes.	Facturas: IWAEB16821, 13, AUG 690951, A 15956, AUG 690397, AUG 690401, FE7523, 5a49c4b08c54, MAFA 2791.
47072034 - 6421653	13,919.00	13,919.00		Arrendamiento del mes de junio	Factura FA 00000250
04371053 - 6421665	987.05	987.05	Egresos 6	Comisión 297 a la ciudad Ignacio de la Llave, Carlos Verde Osorio	C-007147, Tickets de peaje
47014008 - 6421659	21,741.98	21,741.98	Egresos 6	Pago por auditoría a estados financieros 2014	Factura 4
47072036 - 6421660	850.00	850.00	Egresos 8	Comisión por falta de fondos	Estado de cta. bancario del mes de julio
07070000 -	136.00	136.00	Egresos 8	IVA Comisión	Estado de cta. bancario del mes de julio
47072044 - 6421664	632.00	632.00	Egresos 5	Compra de Material de Limpieza	Factura 731
41012433 - 6421663	3,863.00	3,863.00	Egresos 4	Servicio de teléfono convencional del mes de mayo	Recibo de teléfono y ticket de pago.
10161201 - 6421667	323.96	323.96	Egresos 8	Comisión por falta de fondos	Estado de cta. bancario del mes de julio
10161501	51.83	51.83	Egresos 8	IVA Comisión	Estado de cta. bancario del mes de julio
10161201 - 6421667	699.75	699.75	Egresos 8	Comisión por falta de fondos	Estado de cta. bancario del mes de julio
10161501	111.96	111.96	Egresos 8	IVA Comisión	Estado de cta. bancario del mes de julio
30315353 - 6421671	3,898.00	3,898.00	Egresos 4	Servicio de Teléfono convencional de junio	Recibos de teléfono Telmex y ticket de pago

Cheque	Importe observado	Importe	Póliza	Concepto del gasto	Documentos presentados
30311053 - 6421675	2,922.00	2,922.00	Egresos 8	Combustible, productos alimenticios, material de limpieza, energía eléctrica.	Recibo simple, Facturas 3070, IWAEB23091, ICAAN44835, recibo de luz.
04281053 - 6421667	1,699.98	1,699.98	Egresos 7	Viáticos nacionales a servidores públicos (peajes, combustible)	Facturas AI 263,8004471718, 8004763281
03355353 - 6421662	1,488.32	1,488.32	Egresos 3	Arrendamiento de equipo de fotocopiado por el mes de junio	Factura MT 365
03355353 - 6421673	808.50	808.50	Egresos 6	Pago de excedente de impresiones y copias	Factura 366
03355353 - 6421670	1,488.32	1,488.32	Egresos 3	Arrendamiento de copiadora mes de julio	Factura 417
47072043 - 6421668	13,919.00	13,919.00	Egresos 1	Arrendamiento agosto de 2014	Factura 0301
47002043 - 6421674	21,741.98	21,741.98	Egresos 7	Tercer pago de auditoría de estados financieros.	Factura 7
47002043 - 6421661	5,777.97	5,777.97	Egresos 2	Servicio de limpieza del mes de junio.	Factura F 300
47002043 - 6421669	5,777.97	5,777.97	Egresos 2	Servicios de limpieza del mes de julio	Factura F365
30311053 - 6421677	2,871.70	2,871.70	Egresos 10	Combustibles, productos alimenticios, servicio postal, pasajes nacionales, hospedaje, traslados locales.	Facturas A27426, A27425, 735C, 5607, ticket simple, boleto ADO, Factura 1120417 y FH001507.
47072045 - 6421678	13,919.00	13,919.00	Egresos 11	Arrendamiento del mes de julio	Factura 0276
47072045 - 6421679	13,919.00	13,919.00	Egresos 1	Arrendamiento del mes de septiembre	Facturas FA00000302

Cheque	Importe observado	Importe	Póliza	Concepto del gasto	Documentos presentados
41012146 - 6421682	3,504.00	3,504.00	Egresos 4	Servicio de teléfono convencional del mes de julio	Recibo de teléfono y ticket de pago.
47002001 - 6421680	5,777.97	5,777.97	Egresos 2	Servicio de limpieza del mes de agosto	Factura F 421
30311053 - 6421684	5,000.00	5,000.00	Egresos 6	Gastos a comprobar de [REDACTED] por comisión a Emiliano Zapata y Veracruz	CAT-41497, FA10922, MIRT-49230, FA11530, FA11529
30311053 - 6421685	566.00	566.00	Egresos 7	Viáticos por comisión a Veracruz de [REDACTED]	Oficio de comisión FIDREVER/401/2014 del 17 de septiembre de 2014. Factura ANTT-46446, Peajes
04371053 - 6421686	1,657.00	1,657.00	Egresos 8	Pago de energía eléctrica.	Recibo de Luz y ticket de pago.
30311053 - 6421687	5,000.00	5,000.00	Egresos 9	Gastos a comprobar de [REDACTED] por comisión a Emiliano Zapata y Veracruz	Recibo simple de fecha 23 de septiembre de 2014
11341053 - 6421690	3,086.48	3,086.48	Egresos 12	Reposición de fondo fijo de caja general [REDACTED], Material de limpieza, productos alimentos para personal, materiales y útiles de oficina, combustibles, lubricantes y aditivos, mantenimiento y conservación de bienes.	E- 1010235962, M210186, MAL8686, 14ae65223cea, CR 3862, FE 12263, AUG 725185, 4f24303f3f1f,
47072038 - 6421689	672.00	672.00	Egresos 11	Compra de Material de Limpieza	Factura 1033
47072039 - 6421691	13,919.00	13,919.00	Egresos 1	Arrendamiento del mes de octubre	Factura FA 302
41002344 - 6421692	5,777.97	5,777.97	Egresos 2	Servicio de Limpieza del mes de septiembre	Factura F482

Cheque	Importe observado	Importe	Póliza	Concepto del gasto	Documentos presentados
03355353 - 6421681	1,488.32	1,488.32	Egresos 3	Arrendamiento de equipo de fotocopiado por el mes de agosto	Factura MT 499
41012349 - 6421694	3,454.00	3,454.00	Egresos 4	Servicios de teléfono convencional del consumo del mes de agosto	Recibo Telmex y tickets de pago
11341053 - 6421700	1,697.00	1,697.00	Egresos 6	Servicio de energía eléctrica	Recibo de luz y ticket de pago.
11341053 - 6421701	2,035.02	2,035.02	Egresos 7	Gastos de representación de [REDACTED] del mes de noviembre	ANTT-49615, 49295, A29892, Peajes
11341053 - 6421699	2,426.00	2,426.00	Egresos 5	Servicio de teléfono convencional del mes de septiembre	Recibo de teléfono Telmex y ticket de pago.
11341053 - 6421695	3,422.92	3,422.92	Egresos 1	Reposición de fondo fijo de caja general [REDACTED] de limpieza, productos alimentos para personal, materiales y útiles de oficina, combustibles, lubricantes y aditivos, mantenimiento y conservación de bienes.	F36ED888F02E, d49e7468036a, AUG 746922, ICAAN59493, ICAAN59494, 1052, A 201670, AA0020324, ICAAN56740, 86B14CB3AEDE, EF62817c7472,
47072036 - 6421696	13,919.00	13,919.00	Egresos 2		Cancelado
11345353 - 6421698	1,488.32	1,488.32	Egresos 4	Arrendamiento de equipo de fotocopiado por el mes de octubre	Factura MT 563
47036049 - 6421702	1,881.00	1,881.00	Egresos 8	Gasto por conservación y mantenimiento de vehículo a nombre de [REDACTED]	FacturasA-3333

Cheque	Importe observado	Importe	Póliza	Concepto del gasto	Documentos presentados
47072068 - 6421703	3,074.68	3,074.68	Egresos 9	Gasto por Seguro vehicular de V.W. Sedan placas YHR4368 (SEGUROS BANORTE)	Cotización número 747799
11341053 - 6421709	2,503.00	2,503.00	Egresos 6	Servicio de teléfono convencional de octubre	Recibos de teléfono Telmex y ticket de pago
11341053 - 6421708	2,998.97	2,998.97	Egresos 5	Productos alimenticios, material de limpieza, peajes, combustibles, traslados locales, materiales y útiles de oficina, mantenimiento y conservación de inmueble y servicios postal.	Factura A30372, 760502, 27079, 10186, 5401, recibo simple, F55D, A30257, A29917, 8D48, 8B8B, 2 tickets peajes, ANTT49743 y 2 recibos correspondencia.
11341053 - 6421711	4,428.24	4,428.24	Egresos 8	Reposición de fondo fijo de caja general.	Comprobantes simples por \$150, 50 y 120, oficio de comisión, boletos ADO, facturas 1919059, A5336, anexo siete, 4 peajes, factura LENG253625, ICAAN70003, 7023, A207746, A28661 Y HBDG50206
04371053 - 6421666	2,930.15	2,930.15	Egresos 9	Reposición fondo fijo. Combustibles, peajes, material eléctrico, material de limpieza, material y útiles de oficina, productos alimenticios, servicio telefónico, traslados locales.	Anexo siete, dos peajes, facturas 59454100, IWAEB19732, A26030, IWAEB19363, AUG 704552, 1619, Ticket de pago Telmex, seis recibos simple de traslados, factura ag702517, 3565
Totales	\$845,576.92	\$845,576.92			

De los siguientes cheques el Fideicomiso presentó comprobación parcial o nula como se detalla a continuación:

Cheque	Importe observado en I.R.	Importe Comprobado	No comprobado	Póliza	Concepto del gasto	Documentos presentados
30311053 - 6421614	\$3,419.10	\$3,224.10	\$195.00	Egresos 3	Reposición de fondo fijo de caja general. Servicio telefónico, conservación y mantenimiento de inmueble, productos alimenticios, artículos de limpieza, servicio postal y mobiliario de oficina.	Factura Telmex 06041401009478 8, RVI1881, AUG650099, 534, VERACCFI-003361.
47072073 - 6421637	2,813.00	2,169.73	643.27	Egresos 10	Material de limpieza, otros gastos, combustible.	Recibo donativo, Facturas 7e781, A23247, 9036, C15B, A7FD, GE68614, Oficio de Comisión FIDREVER/140/2014.
30311053 - 6421657	4,000.00	3,193.35	806.65	Egresos 4 y Diario 1	Gastos de representación de [REDACTED]	Peajes, Facturas A878, A969, A25704.
47072045 - 6421615	4,000.00	3,032.00	968.00	Egresos 4 y Diario 1	Gastos de representación de [REDACTED]	22 peajes y 5 tickets de combustible.
03355353 - 6421693	1,488.32	0.00	1,488.32	Egresos 3	Arrendamiento de copiadora del mes de septiembre	Sin comprobantes
04371053 - 6421622	4,000.00	1,848.03	2,151.97	Egresos 7	Gastos de representación de [REDACTED]	Peajes, A22468, A22906, A176389
11341053 - 6421630	4,000.00	0.00	4,000.00	Egresos 3	Gastos de representación de [REDACTED]	Sin comprobantes
30311053 - 6421649	4,000.00	0.00	4,000.00	Egresos 10	Gastos de representación de [REDACTED]	Sin comprobantes

Cheque	Importe	Importe	No	Póliza	Concepto del gasto	Documentos
30311053 - 6421676	4,000.00	0.00	4,000.00	Egresos 9	Gastos de Representación	Sin comprobantes
47012051 - 6421599	3,275.00	0.00	3,275.00			Sin comprobantes
03355353 - 6421587	1,488.32	0.00	1,488.32			Sin comprobantes
03355353 - 6421597	1,488.32	0.00	1,488.32			Sin comprobantes
30311053 - 6421601	3,000.00	0.00	3,000.00			Sin comprobantes
47002044 - 6421598	5,456.60	0.00	5,456.60			Sin comprobantes
Totales	\$46,428.66	\$13,467.21	\$32,961.45			

El Fideicomiso presentó documentación comprobatoria por \$12,722.09, no identificada con algún cheque; por lo que, este importe no se considera como parte de la solventación.

Póliza	Importe comprobado	Concepto del gasto	Documentos presentados
Diario 1	\$1,838.81	Combustibles y peajes	3 tickets peajes, factura AA9201, B66827, Oficio de comisión FIDREVER/305-A/2014, anexo siete, 2 tickets peaje, factura 46499, Oficio de comisión, FIDREVER/304/2014, anexo siete, 2 tickets peajes, factura CGT 79935.
Diario 1	1,289.00	Comprobación de gastos de representación de	19 tickets de peajes y factura A178540
Diario 2	821.00	Comprobación de gastos de representación de	6 peajes por \$228.00, factura CFDI 13835 por \$276.00 y factura A184358 por \$317.00
Diario 1	262.60	Comprobación de gastos a comprobar	Factura A 202984 de gasolina

Póliza	Importe comprobado	Concepto del gasto	Documentos presentados
Diario 2	1,100.00	Comprobación de gastos. [REDACTED]	Factura B 72492, ANTT50058
Póliza no identificada	3,559.52	Combustibles y peajes	15 tickets de peajes, facturas 206418, 47553,208121,207998, CGC78129, 009896, A194584,CF6437
Póliza no identificada	3,851.16	Comprobación de gastos de representación del mes de septiembre de [REDACTED]	A27851, FE3029, A196833, A200040, ANTT45920, LENT141310,CAT 48808, CAT43801
Total	\$12,722.09		

Conclusión:

Concluida la labor de revisión, valoración, y análisis de la documentación presentada por los servidores públicos sujetos a la fase de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones y con fundamento en lo que señalan los artículos 45, 50 fracción II, 66, 67, 68, 104, 109, 110 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se determina que en esta observación se solventa el ex servidor y la servidor pública responsables lograron comprobar el presunto daño patrimonial por un monto de \$859,044.13 (ochocientos cincuenta y nueve mil cuarenta y cuatro 13/100 M.N.); sin embargo, prevalece la falta administrativa por falta de comprobación por un monto de \$32,961.45 (treinta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 45/100 M.N); por lo que, corresponderá a Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de que lleve a cabo el procedimiento administrativo a que haya lugar conforme a derecho.

Resultado:

Con base en la valoración de todos los elementos enunciados, se determina que en esta observación se solventa el presunto daño patrimonial, pasando a ser de carácter administrativo para su atención por parte de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de que lleve a cabo el procedimiento administrativo a que haya lugar conforme a derecho.

Consecuentemente, se presenta el cuadro de resumen con los resultados de la observación de carácter Financiero materia de esta Resolución:-----

Observación	Resultado
FP-113/2014/006 DAÑ	Pasa a ser de carácter administrativa
Total	Pasa a ser de carácter administrativa

Por lo que respecta a los alegatos vertidos de viva voz en la Audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha dieciocho de marzo del actual, por el Ciudadano [REDACTED], representante común de los ciudadanos [REDACTED]

██████████ ex Director General y Secretario Técnico y ██████████, Titular del Departamento Administrativo, ambos del Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER), donde menciona:

“Que lo oigo y en vía de ALEGATOS manifiesto que la cantidad observada por el monto de \$892,005.48 (ochocientos noventa y dos mil cinco pesos 48/100 Moneda Nacional), mismos que no es considerado como el importe total sin comprobación, ya que los gastos de operación ministrados por el Órgano Fiduciario del ejercicio fiscal dos mil catorce ascendieron a \$571,847.50, lo cual se soporta con las carpetas entregadas a este Órgano; por otra parte dentro de las observaciones previas, el despacho manifestó que fueron depósitos durante el ejercicio \$592,765.31 por lo cual, existe una diferencia por un monto de 20, 917.81, cantidad que esta soportada con el material probatorio y que consiste en saldo inicial del ejercicio; por otra parte en lo que respecta a la cantidad \$419,905.88, manifestada en la observación del Despacho se adjunta a este Órgano de Fiscalización, acuerdo de comité Técnico de FIDREVER C.T.O.04-08-2013 en el que se informa el reintegro de dicha cantidad a la cuenta patrimonial del Fideicomiso, mismo que fue depositada en fecha seis de marzo del año dos mil quince, como se acredita en el estado de cuenta bancario que se presenta. Por último respecto al saldo del 31 de diciembre del año dos mil catorce por \$164,841.07 monto que se dio de conocimiento al comité Técnico de FIDREVER mediante acuerdo C.T.O.-03-07-2015 por el que autorizo el reintegro de dicho remanente a la cuenta patrimonial de FIDREVER, así como también se presenta como prueba la ficha de depósito de la operación referida...”

A lo que es dable manifestar que una vez valorados los alegatos antes reproducidos, junto con la documentación soporte presentada por los servidores públicos responsables en la Audiencia de Ley, resultaron ser suficientes para solventar el presunto daño patrimonial tal y como se aprecia en el apartado de la valoración de las Pruebas y Alegatos; sin embargo es notable hacer mención que prevalece la falta administrativa por falta de comprobación por la cantidad de \$32,961.45 (treinta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 45/100 M.N); por lo que se deberá dar vista a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de que lleve a cabo el procedimiento administrativo a que haya lugar conforme a derecho.

TERCERO.- En el caso concreto, se procede a fundar y motivar la presente Resolución en los términos siguientes: -----

Los ciudadanos ██████████, ex Director General y Secretario Técnico y ██████████, Titular del Departamento Administrativo, ambos del Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER), se encontraban obligados a dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 46 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que los obligaba a custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión conservaran bajo su cuidado de la cual tuviesen conocimiento impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquéllas.

En el caso que nos ocupa, el ex servidor y la servidora pública referidos fueron señalados en la auditoría de haber incurrido durante su gestión, en acciones y omisiones que se estimaron dentro de las previstas como de presunto daño patrimonial. Estas irregularidades fueron hechas del conocimiento de los presuntos responsables, primeramente a través de la notificación del Pliego de Observaciones que concluyó la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización, para que en un plazo legal de veinte días hábiles procedieran a su solventación y, posteriormente, en la Audiencia de Pruebas y Alegatos de la presente Fase Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones, misma que en el presente asunto tuvo verificativo el día dieciocho de marzo del año en curso, en la que aportaron documentación suficiente para desvirtuar una

observación de presunto daño patrimonial contenida en el Informe del Resultado, subsistiendo una inconsistencia de carácter administrativo; por lo que, lo procedente es instruir a la Contraloría General del Estado, para que dé el seguimiento respectivo a esta y, en su caso, sustancie el procedimiento disciplinario administrativo, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos estatales.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 42.1.II y IV, de la Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicable al ejercicio fiscal dos mil catorce y motivado en los argumentos jurídicos antes expuestos, es de resolverse y se: -----

RESUELVE

PRIMERO. Se determina que los Ciudadanos [REDACTED], ex Director General y Secretario Técnico y [REDACTED], Titular del Departamento Administrativo, ambos del Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER), no incurrieron en responsabilidad que genere daño patrimonial a la Hacienda Estatal, por las razones expuestas en el Considerando Único. -----

SEGUNDO. En consecuencia, no ha lugar a fincar indemnización o sanción de carácter resarcitorio en contra de los ciudadanos [REDACTED], ex Director General y Secretario Técnico y [REDACTED], Titular del Departamento Administrativo, ambos del Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER). -----

TERCERO. Toda vez que, subsiste una observación de carácter administrativo y en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto número 858 (ochocientos cincuenta y ocho) de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 060 (sesenta), de fecha once de febrero de dos mil dieciséis, remítase un tanto de la presente Resolución a la Contraloría General del Estado, para que realice el seguimiento respectivo y en su caso instruya las acciones legales a que haya lugar.-----

CUARTO. En virtud que las acciones y obras en materia de las auditorías practicadas durante la revisión fueron selectivas, no se exime al Ente Fiscalizable, ni a los ciudadanos [REDACTED], ex Director General y Secretario Técnico y [REDACTED], Titular del Departamento Administrativo, ambos del Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER), de la responsabilidad que pudiera surgir en el futuro con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, así como de otras que no fueron materia de la revisión por el ejercicio fiscal dos mil catorce. -----

QUINTO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 49 y 50, de la Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado, vigente para el ejercicio fiscal dos mil catorce, se hace saber a los interesados que, en contra de la presente Resolución, procede el Recurso de Reconsideración ante esta propia autoridad, que puede interponerse dentro del plazo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos su notificación; o bien, el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado, que puede hacerse valer dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de que surta efectos su notificación; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49.1 de la Ley citada. -----

SEXTO. Notifíquese la presente Resolución personalmente a los interesados, y/o a su Representante Legal, y/o a su autorizado para oír y recibir notificaciones, por cualquiera de los medios que autoriza la ley. -----

Así lo resolvió y firma el ciudadano Contador Público Certificado Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, asistido por el ciudadano Licenciado Oscar Ocampo Acosta, Director General de Asuntos Jurídicos.-----

EL AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

C. P. C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE VERACRUZ (FIDREVER)